

## La AP de Valencia confirma la sentencia que condena a BBVA a devolver a una empresa 158.437€ invertidos en bonos de Abengoa.

En fecha 30 de abril de 2015, es decir, a escasos meses de que ABENGOA presentase solicitud de concurso, BBVA, S.A. colocó a una sociedad BONOS DE ABENGOA, sin informar ni de los riesgos ni de la situación en que ABENGOA se encontraba.

Al perder la sociedad cliente todo el dinero invertido, encomendó al Departamento de Derecho Civil de DURAN & DURAN ABOGADOS, la interposición de demanda contra BBVA.

El Juzgado de Primera Instancia estimó la demanda, declarando la nulidad de la adquisición de los bonos, (en virtud de lo establecido en el art. 1.303 del Código civil), y condenando a BBVA, S.A. a devolver el total importe invertido con intereses legales desde la fecha de la inversión.

BBVA, S.A. recurrió en apelación la sentencia, alegando, en síntesis:

- Ausencia de error en el consentimiento por parte de la entidad actora.
- Cumplimiento por parte de la demandada de todas las obligaciones exigidas por la Ley, catalogando los bonos de ABENGOA como no complejos.
- Error en la valoración de la prueba.

**El recurso de apelación interpuesto por BBVA, S.A. ha sido totalmente desestimado, por la SECCIÓN OCTAVA de la AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, compuesta por los Ilmos. Magistrados, D. PEDRO LUIS VIGUER SOLE, D. JOSÉ LUIS GÓMEZ-MORENO MORA y DÑA. M<sup>a</sup> FE ORTEGA MIFSUD, confirmando la sentencia dictada en primera instancia, señalando la Audiencia Provin ...**